

( 30 ENE 2023 )

"Por la cual se crea un grupo de trabajo de carácter permanente".

LA GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL DE LAS CONTENIDAS EN EL DECRETO DEPARTAMENTAL 00107 DE 2006, Y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de la Administración Pública, la ley 489 de 1998, prevé en el artículo 115 la creación de los grupos internos de trabajo.

**"ARTÍCULO 115.- Planta global y grupos internos de trabajo.** - El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente Ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas.

Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo."

Que en el párrafo del artículo tercero del Decreto Departamental No. 291 del 6 de noviembre del 2013, por el cual se establece la organización interna de la Corporación Social de Cundinamarca, se establece las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones; prevé que con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la Corporación Social, el Gerente General previo concepto favorable emitido por la Secretaría de la Función Pública, podrá organizar e integrar con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

Que las funciones propias del equipo de trabajo de planeación, se encuentran contempladas en el Manual de Funciones y competencias laborales de la entidad, en los empleos aquí relacionados, para formar parte del Grupo de Planeación, que por el presente acto administrativo se conforma.

Que la referida disposición prevé que en los actos de organización de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir, las responsabilidades de quienes los integran y dirigen y los demás aspectos necesarios para su funcionamiento.

Que para el cumplimiento del numeral 2º del artículo cuarto del Decreto Departamental No. 291 de 2013, se hace necesario la organización con carácter permanente, de un Grupo Interno de Trabajo de Planeación, que le permita articular y cumplir organizadamente bajo una coordinación y/o liderazgo, las funciones correspondientes al área de su competencia.

Por los motivos expuestos,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Organizar el Grupo Interno de Trabajo Permanente de PLANEACION, en la Gerencia General de la Corporación Social de Cundinamarca. El grupo Interno de trabajo de Planeación, desempeñará tareas relacionadas con el sistema integrado de Planeación y Gestión de la Corporación Social de Cundinamarca y la consolidación de los resultados de gestión institucional, en el marco de la normativa vigente y políticas institucionales de la Corporación.

Será integrado por los servidores públicos cuyos empleos se encuentran distribuidos en la Planta Global de la Corporación Social de Cundinamarca.



30 ENE 2023

El Grupo Interno de Trabajo tiene como Coordinador un servidor público, cuyo empleo corresponde al nivel Asesor.

**PARÁGRAFO.** El cumplimiento de las responsabilidades del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo, no genera erogación alguna con cargo al presupuesto de la Corporación Social de Cundinamarca, diferente a la remuneración prevista para el grado salarial del empleo del cual es titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Tareas del Grupo Interno de Trabajo Permanente de Planeación, de la Gerencia General. Las tareas que desarrolla el Grupo Interno de Planeación son las siguientes:

1. Administrar y promover el desarrollo, implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Planeación y Gestión de la Corporación Social de Cundinamarca.
2. Asesorar al Gerente General y a las demás dependencias en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos orientados al cumplimiento de los objetivos institucionales.
3. Elaborar, en coordinación con las dependencias de la Corporación Social de Cundinamarca y con sujeción al Plan Departamental de Desarrollo, el Plan de Desarrollo Institucional, los planes estratégicos y de acción, el Plan Operativo Anual y Plurianual de Inversiones y demás instrumentos de planificación y someterlos a aprobación del Gerente General.
4. Liderar y presentar al Banco de Proyectos de Inversión Pública del Departamento Oficina de Planeación, los proyectos a incluir en el Plan Operativo Anual de Inversiones.
5. Liderar y presentar, en coordinación con la Oficina de Contabilidad y presupuesto de la Subgerencia Administrativa y Financiera, y de acuerdo con las directrices que impartan la Secretaría de Hacienda, La Secretaría de Planeación y el gerente general de la Entidad, el anteproyecto de presupuesto, así como la programación presupuestal plurianual de la Corporación Social de Cundinamarca.
6. Validar y hacer seguimiento a los indicadores de gestión, de producto y de impacto, a través de los sistemas establecidos.
7. Contribuir desde el ámbito de su competencia en la identificación y ejecución de acciones para la Mitigación de los riesgos.
8. Mantener actualizada la información en los sistemas, aplicativos u otros medios tecnológicos de su competencia, de acuerdo con los estándares de seguridad y privacidad de la información en cumplimiento de las políticas aprobadas por la entidad.
9. Hacer el seguimiento a la ejecución presupuestal, de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto y las normas que lo reglamentan.
10. Liderar la implementación de procesos de evaluación de la Entidad y la actualización de procesos y procedimientos, además de los resultados e impacto.
11. Estructurar, conjuntamente con las demás dependencias de la entidad, los informes de gestión y rendición de cuentas a la ciudadanía y someterlos a aprobación del Gerente de la Entidad.
12. Generar, implementar y articular estrategias, estudios, investigaciones, herramientas e instrumento de las políticas a cargo, que contribuyan en la gestión del conocimiento en la Corporación.
13. Diseñar, en coordinación con las dependencias competentes, el Plan Anticorrupción de la Corporación Social de Cundinamarca, para la aprobación del Gerente General y liderar su implementación.

**ARTICULO TERCERO:** La coordinación del grupo de planeación estará en cabeza del ASESOR Código 105, grado 04, ubicada en la Gerencia, el cual tendrá en consonancia con las funciones relacionadas en el manual de competencias de la Entidad, las siguientes:

1. Orientar la formulación de la política y los planes de acción de planeación y ejercer las funciones de coordinación y control en las materias de su competencia.
2. Coordinar el diseño, adopción, gestión, control y evaluación de los planes, programas y proyectos de planeación económica, social y ambiental en la Corporación social de Cundinamarca.
3. Coordinar, orientar y controlar la gestión de los procesos estratégicos y misionales a cargo de la Corporación Social de Cundinamarca.



Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.

Sede Administrativa

Código Postal: 111321 - Teléfono: 339 0150

📍/ElCundinamarca 📧@CundinamarcaGob

www.inmobiliariacundinamarquesa.gov.co

**RESOLUCIÓN NÚMERO** DE 2023

30 ENE 2023

4. Coordinar y evaluar la gestión del sistema de planeación, la aplicación de las metodologías para la elaboración y trámite de los proyectos y, la evaluación de la gestión y resultados de los planes, programas y proyectos que ejecutan las dependencias.
5. Coordinar la preparación del presupuesto de inversión, de conformidad con los lineamientos legales establecidos y en apoyo a la Dependencia competente.
6. Coordinar la elaboración, presentación y sustentación de los informes de gestión y resultados de la Corporación Social de Cundinamarca y, asesorar la elaboración y presentación de los informes de gestión, relacionados con la ejecución de planes, programas y proyectos, de las diferentes dependencias de la Corporación Social de Cundinamarca.
7. Liderar el proceso de construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de conformidad con los lineamientos impartidos por las dependencias de Transparencia competentes.
8. Ejercer la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño

**ARTÍCULO CUARTO. Integración del Grupo Interno de Trabajo Permanente de Planeación, en la Gerencia General de la Entidad.** La Integración del Grupo Interno de Trabajo Permanente de Planeación, está conformado por empleos asignados a la Gerencia de la entidad y es la siguiente:

| Calidad        | Denominación del Empleo   | Código y Grado |
|----------------|---------------------------|----------------|
| 1. Coordinador | Asesor                    | 105-04         |
| 2. Integrante  | Profesional Especializado | 222-07         |
| 3. Integrante  | Profesional universitario | 219-04         |
| 4. Integrante  | Secretario Ejecutivo      | 425-08         |

**ARTICULO QUINTO.** Las tareas y responsabilidades del grupo de Planeación, son las establecidas en la presente resolución, no obstante, es también responsabilidad de cada uno de los servidores públicos que conforman este grupo, la ejecución a cabalidad, de las funciones establecidas para el empleo del cual es titular, las cuales corresponden al desarrollo de la naturaleza del equipo de trabajo aquí conformado, y cuyo propósito es articular y organizar, a fin de cumplir los cometidos en materia de planeación institucional.

**ARTICULO SEXTO.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE  
Dado en Bogotá D.C, a los

30 ENE 2023

  
**CAMILA ANDREA VELASQUEZ BAQUERO**  
Gerente General

Proyectó: Flor Elvia Pinzón Rojas, Profesional Especializado

Revisó: Javier Ricardo Castro Duque

Revisó: Gloria Cecilia Rodríguez, Jefe (e) Oficina Asesora Jurídica



Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 339 0150

 ElCundinamarca  @CundinamarcaGob,  
[www.inmobiliariacundinamarquesa.gov.co](http://www.inmobiliariacundinamarquesa.gov.co)